

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 176 · Lunes, 24 de septiembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 6.918

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 6.921

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 6.922

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 6.924

— **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— 6.924

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 6.925

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— 6.925

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Presidencia.— 6.926

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 6.926

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 6.927

AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Rute, Puente Genil, Castro del Río, Torrecampo, Adamuz, Cañete de las Torres, La Carlota, Pozoblanco, Benamejí, Fuente Carreteros, Priego de Córdoba, Fernán Núñez, Palma del Río y San Sebastián de los Ballesteros 6.927

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Puente Genil, Jaén y Córdoba 6.934

ANUNCIOS DE SUBASTA

Anuncios Oficiales: Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba).— 6.935

Juzgados.— Córdoba y Montilla 6.936

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes «Salva García». Silillos (Córdoba).— 6.936

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.854

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/1142 a don Rafael Martínez Rodríguez, calle Obispo cubero, 13, 3.º A 14009 Córdoba.

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 11/01/2007 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y/e retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 6 de septiembre de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.855

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/2805 a don Elexej Vrijenhoek, Ctra. Av. del Aeropuerto, km. 13 7.º 1 14004 Córdoba.

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 15/02/2007 se le impuso una sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.856

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/2889 a don Marcos Jiménez Pérez, calle Rafael Alberti, 12-3.º 14550 Montilla.

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 23/01/2007 se le impuso una sanción de 700,00 euros (SETECIENTOS EUROS) y/e retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 6 de septiembre de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.857

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente número 06/2534 a don José Gómez Romero, calle Alrededores de San Juan, 34 14940 Cabra.

Visto el Recurso de alzada interpuesto por dicho Sr. contra Resolución de este Centro, de fecha 11/01/2007 se le impuso una sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS).

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de al Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (B.O.E. del 28 de noviembre) ha resuelto desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todos su partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1 segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1 de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba 6 de septiembre de 2007.— El Delegado del Gobierno. P.D. Resolución 23-04-97 (BOP 02-05-97). El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.858

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D/DÑA. KHALID BARKI
N.I.E. X6905885C
Domicilio: C. RONDA JARDIN, 3 1 -D
Localidad: 14700 PALMA DEL RIO
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2354

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PALMA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.859

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MARIA CARMEN MARTOS LOPEZ

N.I.F. 79194544R

Domicilio: C. CARRETERA HERRERA CASARICHE, 16

Localidad: 41567 HERRERA

Provincia: SEVILLA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2373

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE PUENTE GENIL
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.860

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MANUEL RUIZ BALLESTEROS

N.I.F. 02619194T

Domicilio: C. BETANCUNIA, 4 6º -2

Localidad: 28017 MADRID

Provincia: MADRID

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2379

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE VILLA DEL RÍO
Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.861

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. LUIS CAMPOS CORTES

N.I.F. 52557150B

Domicilio: C. CRUZ CHIQUITA, 24

Localidad: 23750 ARJONILLA

Provincia: JAEN

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2491

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE MONTORO
Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.862

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. GINO MODENESE VILLAR

N.I.E. X2592608W

Domicilio: C. LOS MORISCOS, 36

Localidad: 14001 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2593

Organismo denunciante: COMISARÍA DE POLICÍA DE CORDOBA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.863

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. HAMID EL HARRAM
N.I.E. X4941140G
Domicilio: C. IBIZA, 51
Localidad: 04700 EJIDO (EL)
Provincia: ALMERIA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2598

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.864

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ
N.I.F. 30212274A
Domicilio: C. ANTONIO MACHADO 10
Localidad: 14730 POSADAS
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2750

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE BELMEZ

Artículo infringido: artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.865

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. ANTONIO MORENO HERNANDEZ
N.I.F. 30212274A
Domicilio: C. ANTONIO MACHADO 10
Localidad: 14730 POSADAS
Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2751

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE BELMEZ

Artículo infringido: artº. 26.i) en relación con artº. 23.o) de la L.O. 1/92, de 21-2, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.866

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. AZEDDINE EL MHAOULI
N.I.E. X0171359D
Domicilio: C. ZAPATERIA, 38 2º
Localidad: 01001 VITORIA-GASTEIZ
Provincia: ALAVA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2753

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE VILLA DEL RÍO

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.867

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. CELEDONIO VAZQUEZ JIMENEZ
N.I.F. 28688422Q
Domicilio: C. BATALLA DEL SALADO, 55
Localidad: 28045 MADRID
Provincia: MADRID

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del

presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2755

Organismo denunciante: AGRUPACION GUARDIA CIVIL DE TRAFICO.- DESTACAMENTO DE CORDOBA

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.868

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. RAFAEL JIMENEZ LUQUE

N.I.F. 30989846Z

Domicilio: C. RAFAEL ALBERTI, 4

Localidad: 14430 ADAMUZ

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2760

Organismo denunciante: GUARDIA CIVIL DE ADAMUZ

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.869

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

MORENO ROSALES, S.L.

C.I.F. B14345912

Domicilio: C. SIMON CARPINTERO, PARC. 94-C, NAVE 19

Localidad: 14014 CORDOBA

Provincia: CORDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 7/2763

Organismo denunciante: UNIDAD PROV. SEGURIDAD PRIVADA DE LA COMISARÍA DE POLICÍA DE CÓRDOBA

Artículo infringido: artºs 127, 136.1, y 155.1.2º, del R.D. 236494 de 09-12, Rgto. de Seguridad Privada, y artº 23.ñ), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, modificado por Disposición adicional cuarta de la L.O. 4/97 de 04-08

Córdoba 5 de septiembre de 2007.— El Secretario General Acctal., José M. de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 6.815

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-0003/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Egoki Industrial Sur, S.A.

Fecha Registro: 17/01/2005 (Diario: 20/01/2005)

Objeto de la Petición: Usos Industriales

Captación: Pozo Sondeo en Acuífero no clasificado

Caudal Solicitado: 3,47 l/seg.

Volumen Máximo: 34.700 m³.

Termino Municipal: Montoro (CÓRDOBA)

Finca: La Campiña

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 04 de julio de 2006.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 9.195

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-0003/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: MATILDE LOPEZ YERON

Fecha Registro: 20/07/1999 (Diario: 30/03/2007)

Objeto de la Petición: RIEGO GOTEIO OLIVAR 22,05 Has.

Captación: AGUAS SUBTERRANEAS

Caudal Solicitado: 3,31 l/seg.

Volumen Máximo: 33.077 m³.

Termino Municipal: AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)

Finca: CENICERO

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a

partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada LEY 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 25 de junio de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.804

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/Dª MANUELA MARTOS SÁNCHEZ, con domicilio en FUENTE PALMERA (Córdoba), calle MADRID, 22 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.805

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/Dª JULIA CALVO GARCIA, con domicilio en ALBENDIN (Córdoba), calle LUQUE 83 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.806

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/Dª M CARMEN MONTES MAYA, con domicilio en BAENA (Córdoba), calle PUERTA CORDOBA 58 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.807

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/Dª MARIA ZURITA RUIZ, con domicilio en MONTORO (Córdoba), calle CORDONEROS 23 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de SOBANTE EN LISTA DE CORREOS, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vígara.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.808

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/Dª ARACELI CABRERA CUENCA, con domicilio en LUCENA (Córdoba), calle LOS ARROYUELOS APTO. CORREOS 311 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de SOBANTE EN OFICINA, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE

(BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.809

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de RA, a D/D^a M MAR SOTO FERNANDEZ, con domicilio en PRIEGO DE CORDOBA (Córdoba), calle CONDE SUPERUNDA 14-2-DCHA y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.810

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de RA, a D/D^a ANA M RAMIREZ PEREZ, con domicilio en CABRA (Córdoba), calle CASILLA ARROYO SECO S/N y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.811

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/D^a CARMEN DIAZ CHACON, con domicilio en PALMA DEL RIO (Córdoba), calle SAN FRANCISCO 4-2 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de DESCONOCIDO, es por lo que se

publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.812

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de REA, a D/D^a FRANCISCA SARAVIA RUEDA, con domicilio en MONTURQUE (Córdoba), calle ANDALUCIA 10-1-A y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.813

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de RA, a D/D^a M ISABEL MONTES MELLADO, con domicilio en CORDOBA (Córdoba), calle GRAN VIA PARQUE 31-1-4 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de CADUCADO, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 30 de agosto de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.— S/Resol. 01-06-05 del SPEE (BOE 16-07). El Subdirector Prov. Gestión Económica, José Luis Calderón Vigará.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.852

Remisión de Notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen

Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en el Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

BENAMEJÍ

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (Euros).— Periodo.— Motivo.

Luna Porras, Antonio; 75.628.920; 0700001435; 15,86; 01/04/2007-12/04/2007; Haber percibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2007.— El Director Provincial, S/ O.M. 21/05/1996, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 9.839

ANUNCIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA SOBRE PUBLICACION DE NOTIFICACION EN EXPEDIENTES DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE LA CLASE MDL

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Transportes Jimenez Dorado S.A.

Dirección: C/ Parejo Cañero s/n. 14500 Puente Genil (Córdoba)

Asunto: Notificación para subsanar los siguientes exptes. de alta de autorización clase MDL:

- 1404/0001173/2007
- 1404/0001174/2007
- 1404/0001175/2007
- 1404/0001176/2007

Para conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, C/ Tomás de Aquino, s/n., Servicio de Transportes, 8ª planta, de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte la documentación preceptiva necesaria

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el art. 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 7 de septiembre de 2007.— El Jefe Del Servicio De Transportes, Por Delegación de competencias Resolución 6-06-01 BOJA 05-07, Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 8.678

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.
(Expte.: AT 48/69)**

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora : ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba

CEDENTE: D. José Navarro Gracia-Mena, con DNI 29846904 B

CARACTERISTICAS :

Expediente: AT 48/69

Ubicación de la instalación: Finca La Azucena

Término Municipal: Montoro (Córdoba)

Instalación: a) Línea aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA – 30, de 70 m de longitud.

b) centro de transformación tipo intemperie de 50 kVA, 25-20 kV / 440-230 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 26 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 8.915

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 188/07**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promociones Bermu 2005 SL. con domicilio en C/ Trasmonjas, número 12-1º en Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Las Parras, s/n en Priego de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales comerciales y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de media tensión a 25 KV, de 30 m de longitud, con conductor AL 150 y centro de transformación interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 27 de julio de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.222

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 187/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. con domicilio en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Muñices, s/n en Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales comerciales y garajes.
- Características principales: Línea de media tensión enterrada de 189 m a 20 KV. con conductor AL -240 y centro de transformación de 1.000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 3 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.529

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 210/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Mercadona S.A. con domicilios en C/ Valencia, número 5 de Tavernes Blanques (Valencia).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial Atalaya y Morrón, parcela número 5 en el término municipal de Montoro (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro comercial.
- Características principales: Línea de media tensión subterránea de 120 m a 25 KV. con conductor AL 150 y centro de seccionamiento interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 16 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.831

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE
DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA

REAL SORIANA, EN EL TRAMO DESDE EL LÍMITE
MUNICIPAL CON TORRECAMPO HASTA EL CALLEJÓN
DEL MORAL, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUIJO
(CÓRDOBA)

Expediente: VP/01698/2006
ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Soriana, en el tramo desde el Límite Municipal con Torrecampo hasta el Callejón del Moral, en el término municipal de Guijo (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino s/n - 7ª planta, y en el Ayuntamiento de El Guijo durante el plazo de UN MES desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 10 de agosto de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yebenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.826

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 99/2007, incoado a Dña. Araceli Brida Ballesteros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Dña. Araceli Brida Ballesteros

D.N.I./N.I.F.: 75.670.250

Último domicilio: Avda. Virgen de Fátima número 56 – 14014 – Córdoba

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal
 Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador

Nº de expedientes: 99/2007

Córdoba, a 3 de septiembre de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero. P.S.D. 4/96 de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.832

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Pesca Marítima, expediente nº 1/2007, incoado a D. Manuel Muñoz González.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Manuel Muñoz González

D.N.I./N.I.F.: 25.861.953-V

Último domicilio: C/ Camino del Quemadero nº 427

Procedimiento: Sancionador en materia de Pesca Marítima

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador

Nº de expedientes: 1/2007

Córdoba, a 3 de septiembre de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero. P.S.D. 4/96 de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.833

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 8/2007, incoado a la D. José Montoya Moya.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Dña. José Montoya Moya.

D.N.I./N.I.F.: 06.244.958-K.

Último domicilio: C/ El Zurdo nº 5. 13.610.- Campo de Criptana (Ciudad Real)

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador

Nº de expedientes: 8/2007

Córdoba, a 3 de septiembre de 2007.— La Delegada Provincial. P.S.D. 4/96 de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.834

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica «Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador» en materia de Algodón, expediente nº 186/2007, incoado a D.HORTISAN S.C.A..

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de QUINCE DÍAS para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual

comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: HORTISAN S.C.A..

D.N.I./N.I.F.: F-14488001.

Último domicilio: Ctra. Aldea Quintana-Puente Genil, Km.39.

Procedimiento: Sancionador en materia de Algodón.

Acto administrativo: Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador

Nº de expedientes: 186/2007.

Córdoba, a 3 de septiembre de 2007.— La Delegada Provincial. P.S.D. 4/96 de 9 de enero. La Secretaria General, Asunción Lora López.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

PRESIDENCIA

Núm. 9.830

A N U N C I O

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 16 de mayo de 2007, la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa se transcribe a continuación el acuerdo de la delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad en sesión de fecha 30 de abril de 2007 para general conocimiento:

«Primero:

1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del día 18 de julio de 2007, todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a esta Entidad Local Autónoma, respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación».

Córdoba a 7 de septiembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación

Expropiaciones

Núm. 10.051

Levantadas actas previas a la ocupación en relación con los expedientes de expropiación forzosa, que desde esta Diputación se están tramitando, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras «Estación depuradora de aguas residuales de Bujalance-Cañete de las Torres», aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 18 de abril de 2007, y consultados los datos catastrales de los términos municipales afectados por las mismas, se procede a la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o intentada la notificación la misma no se hubiere podido practicar, citándoles para el levantamiento de actas de ocupación, el día 1 de Octubre de 2007, a las 10:30 horas, en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

La relación de interesados que se encuentran afectados por algunos de los supuestos incluidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y en la obra señalada en el párrafo anterior, a efectos de citación para levantamiento de actas de ocupación, es la siguiente:

- Parcela 10, polígono 13, del Término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

- Parcela 204, polígono 24, del Término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).
- Parcela 12, polígono 13 del Término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba) a nombre de García Ávila, Francisco (Ausente en reparto)
- Parcela 280, polígono 24 del Término municipal de Cañete de las Torres, (Córdoba) a nombre de Ortega Pérez, Francisco, último domicilio conocido C/ Julio Romero de Torres, 13 Cañete de las Torres (Fallecido)
- Parcela 287, polígono 24 del Término municipal de Cañete de las Torres, (Córdoba) a nombre de Díaz Gutierrez Alfonso Antonio, último domicilio conocido C/ Jesús, 5 1º Cañete de las Torres. (Fallecido).

Córdoba a 13 de septiembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

EXPTE.	SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	LOCALIDAD
7731/07	SILES MERINO SL	PL DUEÑAS, 2	LA CARLOTA
7746/07	JURADO DIAZ, INMACULADA	CL BATALLA DE LEPANTO, 27	LA CARLOTA
7750/07	LAZARO POLO, JOSE	CL CHOPOS, 42	LA CARLOTA
7756/07	INMOB HERZOG C. SL	PZ MATRONA T CRESPO R, 5	LA CARLOTA
7759/07	WIC MOHEDANO, PEDRO	CL DR. VILLAMOR, 11	LA CARLOTA
7760/07	WIC MOHEDANO, JUAN	RD REDONDA DE FTE NUEVA, 58	LA CARLOTA
17629/07	JAEN MARTIN, RAFAEL	CM SERVICIO A4,39(LOS ALGARBES)	LA CARLOTA
17633/07	DIEZ GARCIA, Mº CARMEN	CL LOS PINOS, 1 (EL ARRECIFE)	LA CARLOTA
17641/07	DA COSTA BERNAL, ROSA	AV SAN ISIDRO, 11 (A. QUINTANA)	LA CARLOTA
17649/07	MOLINA GIRON, LUIS R.	CL LOS ABETOS, 16 (CHICA CARLOTA)	LA CARLOTA
17654/07	CRESPO RUIZ TERESA	CL BATALLA DE LEPANTO, 35	LA CARLOTA
17665/07	LOPEZ MARTIN, RAFAEL	AV CARLOS III, 123	LA CARLOTA
17667/07	OSUNA PAREJA, ISABEL	PZ CONSTITUCION, 1 (A)	LA CARLOTA
17669/07	REIFS ALCANTARA, FCO.	CL ACADEMICO LUIS MAPELLI, 3	LA CARLOTA

Córdoba, 6 de septiembre de 2007.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
 Núm. 9.297

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 1 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir trámite las aleaciones presentadas por D. Rafael Marín Galvín, en representación del AA VV «Lago de la Encantada», y desestimarlas por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela G-2 de la Urbanización «Las Jaras», promovido por la entidad mercantil ASINCOR, S.L.-

TERCERO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. nº 51 de abril de 2004).-

CUARTO.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Córdoba, 12 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

2º.-NORMAS DE LA EDIFICACIÓN

Para garantizar que los volúmenes edificables que se proyecten en la parcela objeto de este Estudio de Detalle sean acordes con el planteamiento urbanístico que se ha diseñado anteriormente, será necesario dictar las siguientes normas que lo regulen:

1. Parcelación

La parcela objeto de este Estudio de Detalle, denominada G-2 según Plano Parcelario de la Urbanización aprobado en Marzo de 1996 tiene capacidad para albergar 15 viviendas.

2. Adosamiento

Las viviendas se adosarán entre sí o a uno o dos linderos medianeros laterales mediante la edificación principal y siempre en la zona de implantación propuesta (plano nº4 del presente

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
Gerencia Territorial del Catastro
 Núm. 9.853

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estudio de Detalle). Podrán formarse por tanto edificaciones adosadas a medianera lateral, pareadas o en grupos conformados en hilera.

La condición de adosamiento se concretará al menos sobre uno de los linderos laterales de las viviendas, obligatoriamente por las propias edificaciones cerradas que se proyecten, así como mediante otros elementos constructivos (porches, pérgolas, falsas fachadas o análogos).

3. Área edificable

Se define como tal a la superficie de la parcela en la cual se puede libremente situar la edificación principal, quedando delimitado por la Líneas de separación de linderos y las Líneas de separación del lago, todas grafiadas en el plano nº4 del presente Estudio de Detalle y definidas a continuación. En este área se podrán disponer las edificaciones con las condiciones de adosamiento y particulares de implantación.

3.1.- Líneas de separación de linderos

Se definen como las líneas que delimitan el retranqueo mínimo que deberán observar las fachadas de la edificación desde los linderos de la parcela:

- En los linderos de frente de la parcela al vial público se situará a 5 metros, en continuidad con la franja de implantación del aparcamiento. (Al igual que lo especificado en el artº 13.9.3.3 del TR P. G. O. U.)

- En los linderos comunes con otras parcelas: 3 metros (En la practica la parcela G-2 por su morfología garantiza su cumplimiento por aplicación de las líneas de alineación limite)

- En los linderos con zonas verdes: 5 metros (artº 13.9.3.2)

3.2.- Líneas de separación del lago

Son las líneas que definen el límite interior de la superficie en la que puede situarse la edificación y el cerramiento (parte privativa) en la parcela. Estas líneas se definen desde el borde del Lago de la Encantada con motivo del cumplimiento de lo regulado al respecto por el Convenio Urbanístico concertado.

El desarrollo de los distintos tramos se representa en el plano nº4 del presente Estudio de Detalle.

- Línea de Policía:** definida como la equidistante a 15,0 metros del borde del Lago de la Encantada. Incluida en Convenio Urbanístico Concertado entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y D. Antonio Taboada Jurado en su Estipulación Quinta Condiciones estéticas de las edificaciones.

- Línea de Servidumbre:** definida como la equidistante a 5,0 metros del borde del Lago de la Encantada.

Para el estacionamiento de vehículos se podrán disponer construcciones abiertas tipo porche diáfano fuera de este área edificable, con las condiciones que se exigen en el artículo siguiente

4. Franja de implantación del aparcamiento

Es el área comprendida entre la alineación de la parcela y la Línea de retranqueo mínimo (equidistante a 5.00m de la anterior) en la que puede situarse una edificación destinada a uso aparcamiento para un vehículo en cada parcela con las condiciones previstas a continuación. Esta franja se encuentra afectada por las líneas de protección por lo que, en virtud de la prevalencia de estas últimas, se establece en la documentación planimétrica las áreas afectas no ocupables por el aparcamiento.

En este área podrá realizarse un cuerpo destinado a aparcamiento con las características de «porche diáfano», esto es: cerrado en uno sólo de sus lados, el que cumple la condición de adosamiento lateral. Se encontrará alineado a vial, con una altura libre de 2.50m y podrá integrar la entrada peatonal a la parcela. Este cuerpo podrá adosarse a uno colindante formando una unidad formal. La superficie máxima por vivienda será de 21.0m² suponiendo la mínima necesaria para la implantación de los usos descritos.

Se define gráficamente mediante el detalle que figura en el plano n°4 del presente Estudio de Detalle.

5. Volumen edificable

Las edificaciones que se proyecten deberán estar contenidas en las áreas edificables que se han definido en el plano n°4 del presente Estudio de Detalle, limitadas por los siguientes parámetros urbanísticos: línea de separación a linderos, líneas de separación al lago, altura máxima de edificación y separación mínima entre edificaciones.

A continuación se definen los parámetros volumétricos:

5.1. Línea de frente de edificación

Es la línea de intersección de la fachada con el terreno; en este Estudio de Detalle se libera su profundidad máxima desde la línea de retranqueo mínimo (5.0m desde la alineación a vial). La línea de frente de edificación podrá adosarse con el área de implantación del uso aparcamiento.

Estos extremos se encuentran definidos gráficamente en el plano n°4.

5.2. Condiciones particulares de implantación de la edificación

Las especiales condiciones topográficas para la implantación de la edificación justifican el establecimiento de las presentes condiciones particulares permitiendo una posterior implantación de la edificación que resulte adecuada para el uso residencial. (sin una excesiva fragmentación de la planta baja)

En cumplimiento de lo establecido en las NN.UU. del TR. PGOU. la altura alcanzada por la edificación se mantendrá dentro de los 8.0m con respecto al terreno natural (1.0m de variación hacia arriba más 7.0m de altura de PB+1)

Los movimientos de tierras exteriores a la edificación que superen una variación de +/-1.0m con respecto a la rasante natural del terreno computarán a efectos de ocupación (se establece la misma limitación que realizan las NN.UU. para la implantación de la planta baja)

5.3. Altura máxima y número de plantas

La altura máxima y el número de plantas se regirán por lo especificado en el Art. 13.9.3.5 del TR. P.G.O.U. que establece que el máximo de plantas será PB+1, con una altura total de 7 metros de altura medidos de acuerdo con los criterios establecidos en los artículos 13.2.9 y siguientes del T.R. PGOU.

No obstante, dentro de una altura máxima de cumbre de 9,75m, podría disponerse además de las plantas permitidas un ático vividero de cubierta inclinada y cuyo techo edificable contará a partir de 2,00 m. libre contados siempre a partir de la casa superior del último forjado.

En caso de cubierta plana, por encima de la altura reguladora máxima solo podrá sobresalir el casetón de acceso a la misma, con una ocupación que no supere la proyección vertical de la escalera incluyendo mesetas y descansillos, y una altura libre máxima de 2.75 metros.

En ambos casos se podrá disponer en composición conjunta con la solución de cubiertas adoptada un ámbito destinado al alojamiento de instalaciones.

5.4. Separación mínima entre edificaciones

Los volúmenes de edificación que se proyecten deberán estar separadas entre sí una distancia mínima de 3 metros. Estos volúmenes de edificación podrán ser indistintamente y según las condiciones de adosamiento: edificaciones adosadas a medianera lateral, edificaciones pareadas o edificación en hilera.

6.- Edificabilidad y ocupación

La edificabilidad y ocupación máxima de la parcela serán las definidas en los anteriores puntos de la memoria de este estudio de detalle que se materializarán para cada fase.

FASES	SUPERFICIE OCUPABLE	SUPERFICIE EDIFICABLE	TECHO EDIFICABLE	NUMERO VIVIENDAS
1	7.554,7 m ²	3.199,62 m ²	3.676,71 m ²	9
2	3.581,6 m ²	1.422,06 m ²	1.634,09 m ²	4
3	2.195,5 m ²	711,04 m ²	817,05 m ²	2
TOTAL	13.331,8 m²	5.332,72 m²	6.127,85 m²	15

De acuerdo con el TR. P.G.O.U. en la edificabilidad asignada no se incluyen las correspondientes a sótano destinado a garaje, trasteros o instalaciones vinculadas al uso sobre rasante.

Igualmente resultarán de aplicación con carácter complementario las NN.UU. generales referentes a los criterios de cómputos de edificabilidad y ocupación.

7.- Cerramiento de parcela

Según se establece en la estipulación quinta del Convenio Urbanístico concertado entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y D. Antonio Taboada Jurado para la ordenación y urbanización de terrenos de la finca «Las Jaras», el 29 de octubre de 1.985, los cerramientos, tanto de fachada como de fondo y medianerías, sólo podrán realizarse mediante elementos vegetales autóctonos.

Se permitirá un cerramiento con las anteriores características coincidente con la línea de servidumbre conformándose como el cerramiento de fondo de parcela.

8.- Regulación de usos

La regulación de usos propuesta resulta similar a la regulada por el planeamiento general para la ordenanza UAD-2:

a Uso dominante: Residencial

b. Usos compatibles:

* Terciario (Excepto instalaciones hosteleras con música y grupo c) de uso Recreativo).

* Equipamiento Comunitario (excepto Cementerios y Tanatorios).

* Aparcamientos y Servicios Técnicos de Infraestructuras Urbanas.

9. Solicitud de licencia

La solicitud de licencia de obras para proyectos de edificación se realizará según las fases que se han indicado en los planos correspondientes así como en la presente memoria, siendo éstas orientativas y pudiendo, por tanto, alterarse el orden de ejecución de las mismas, siempre que se acredite el cumplimiento de las presentes normas.

10. Restantes determinaciones

Para lo no especificado en estas Normas de la Edificación se cumplirán las restantes determinaciones de la Ordenanza UAD2 y NN.UU. del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba.

Córdoba, Junio de 2005.

Dirección General de Hacienda y Comercio
Órgano de Gestión Tributaria
Departamento de Recaudación

Núm. 9.829

A N U N C I O

CITACION PARA NOTIFICAR POR COMPARECENCIA LA RESOLUCION DE RECURSOS DE REPOSICION A RECURRENTE

D. Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se comunica que en los recursos de reposición interpuestos por los distintos interesados, en los que se impugnaba diferentes actuaciones en el procedimiento de apremio recaudatorio, se dictaron las resoluciones correspondientes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los recurrentes que posteriormente se relacionarán, a pesar de haberse intentado por dos veces o solo una vez por constar como desconocido en el domicilio correspondiente el destinatario,

se procede a citar a los interesados que comparezcan a recibir la notificación de la resolución, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Capitulares 1 2ª planta, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION QUE SE CITA NOMBRE

DNI/NIF/CIF	NOMBRE
29942308B	MIGUEL LOPEZ FERNANDEZ
29954513A	JUAN LUIS NATERA HIDALGO
30516447R	RAFAEL ALCUDIA RUIZ
30511445J	JUAN CARLOS MONTIEL GARCIA DE DIONISIO
29935530H	RAFAEL CARRILLO MAESTRE
52520234X	ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
30469912H	ANTONIO ANGEL BARBUDO GOMEZ
30177290W	MARIA DOLORES CASTILLEJO GORRAIZ
03761224B	CONSUELO ALONSO MARTIN
30789912L	ANTONIO RIOS OLALLA
H14236764	CDAD PROPIETARIOS DEHESA DEL HORNILLO
29935842P	MARIA LUISA DEL POZO DEL MORAL
30506134S	MANUEL PEREZ PEREZ
30819760J	RAFAEL GONZALEZ COSTI
30817043X	M PILAR ALCALA GIL
75633282J	EUSEBIO CACERES GOMEZ
05603919S	JULIAN SANCHEZ NIETO
080132832	ISABEL A. ROJAS BORREGO
45740477D	RAFAEL REYES FERNANDEZ
30834317B	ANTONIO SALGUERO CORTES
30480996Q	ANGEL MARIN ZAFRA
28487815S	EMILIO J. ALTUZARRA TOSCANO
31813791F	JOSE M. ANGUITA GASCON
75659910F	FRANCISCO PEÑA ORTIZ
30480447L	LUISA M NAVARRETE SIERRA
30485166T	JOSE A. RODRIGUEZ MORALES
E14525430	HERMANOS MARIN CB
29854625G	ANTONIO PEINADO LARA
30715328R	JOSE BURGOS SERRANO
30394849G	J ANTONIO TORRES ESQUIVIAS
29989397L	ANTONIO GUIZADO DELGADO
29935842P	DEL POZO LOPEZ DEL MORAL MARIA LUISA
G14599930	CENTRO UROANDROLOGICO JESUS MARIA SC

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2007.— El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

RUTE

Núm. 9.532

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2.007, aprobó inicialmente el siguiente Convenio Urbanístico de Planeamiento:

Denominación: Convenio Urbanístico de Planeamiento «Cabildo-Sur».

Otorgantes: De una parte: El Excmo. Ayuntamiento de Rute; de otra: Doña Carmen Sánchez Ruiz y otros propietarios de los terrenos que conforman el Polígono conocido como Cabildo Castillejos, del término municipal de Rute, quedando los planos las fincas y los propietarios incorporados al convenio.

Objeto: Reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable sectorizado.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Polígono conocido como «Cabildo-Sur»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4, en relación con el artículo 32.1.2, ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el referido convenio urbanístico se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rute a 10 de agosto de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco-Javier Altamirano Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 9.798

A N U N C I O

En el día de hoy, por el Sr. Alcalde, se ha dictado el siguiente DECRETO:

«Debiendo ausentarme de la localidad del 3 al 10 de septiembre de 2007, ambos inclusive, por vacaciones, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal he resuelto: Delegar la totalidad de mis funciones durante los citados días a D. José Alberto Gómez Velasco, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 25 de junio de 2007, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notifíquese y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno»

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Puente Genil, a 29 de agosto de 2007.— La Secretaria General, Carmen López Prieto.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 9.820

Don José Antonio García Recio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales en el municipio de Castro del Río, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de marzo de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro, cuyo tenor literal es el siguiente:

«ORDENANZA REGULADORA DEL RODAJE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN EL MUNICIPIO DE CASTRO DEL RÍO

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza es la regulación, mediante el establecimiento de la correspondiente normativa sustantiva y procedimental, de la actividad de rodaje o grabación de películas de cine, programas de televisión, documentales, anuncios publicitarios, vídeos, reportajes fotográficos o cualquier otro producto del sector audiovisual, que se desarrolle en el Municipio de Castro del Río, y que requiera o afecte a bienes y/o servicios de competencia municipal.

Art. 2.- Actividades excluidas.

Quedan excluidas de la regulación de la presente Ordenanza y, por tanto, no sujetas a la obligación de obtener autorización municipal, las siguientes actividades:

- La realización de reportajes fotográficos con cámara manual o de vídeos con cámara al hombro en la vía pública o espacios libres, que no precisen de ningún tipo de instalación ni supongan acotamiento de espacios o limitación del tránsito peatonal o rodado.

- La grabación de imágenes para programas informativos de televisión con cámara al hombro, que no precise de ningún tipo de instalación ni suponga acotamiento de espacios o limitación del tránsito peatonal o rodado.

TÍTULO PRIMERO.- Procedimiento

Art. 3.- Títulos habilitantes.

El ejercicio de las actividades objeto de esta Ordenanza requiere la previa obtención de la Licencia Municipal de Rodaje, y, caso de ser necesario, de las licencias complementarias de ocupación de vía pública, espacios libres, monumentos o edificios de propiedad municipal y/o de prestación de servicios municipales (policía local, prevención y extinción de incendios, limpieza, tráfico, vehículos, etc.).

La Licencia Municipal de Rodaje y las complementarias de ocupación de espacios o prestación de servicios podrán suspenderse o revocarse cuando razones de interés público lo exijan, o cuando proceda en aplicación del régimen disciplinario.

Art. 4.- Ventanilla única.

Se establece un servicio de ventanilla única a efectos de solicitar y obtener las licencias de rodaje y complementarias que resulten precisas, sin perjuicio de la labor previa de toma de contacto, información y asesoramiento a las productoras que dicha ventanilla ha de llevar a cabo. Este servicio de ventanilla única se prestará por Castro del Río Film Office y, en su defecto, por Córdoba Film Commission, oficina dependiente de la Delegación

de Desarrollo Económico y Turismo de la Diputación de Córdoba, quien, en todo caso, asumirá las labores de Información Integral y Asistencia Técnica, en virtud de los Convenios Administrativos que a tal efecto se suscriban.

En los títulos de crédito de los proyectos asesorados por este procedimiento, deberá figurar la colaboración de Castro del Río Film Office y, en su caso, de Córdoba Film Commission.

Art. 5.- Procedimiento

1.- Las solicitudes de licencia de rodaje y, en su caso, las complementarias (ocupación de espacios y/o prestación de servicios) se presentarán, mediante modelo normalizado, en la ventanilla única, con una antelación de 15 días hábiles respecto al inicio del rodaje, no obstante en aquellos casos que por las características del rodaje se estime oportuno podrá aceptarse en un plazo inferior al previsto.

2.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas con toda la información que se requiera en los modelos normalizados, deben acompañarse de una copia de póliza de seguro vigente de responsabilidad civil general para responder de posibles daños a terceros con motivo del desarrollo del rodaje, y de toda aquella documentación escrita o gráfica que en cada caso se estime oportuna para el adecuado conocimiento de las características del mismo. Con independencia de lo anterior y cuando Castro del Río Film Office lo estime oportuno por las características o lugar de desarrollo del rodaje, podrá exigir pólizas específicas que a tal efecto le será presentada a la productora o entidad responsable del rodaje.

No se exigirá la póliza de seguro en los casos de reportajes fotográficos y de rodajes en los que, por su escasa entidad y características, Castro del Río Film Office no lo estime necesario.

3.- Una vez recibidas las solicitudes y documentación anexa, Castro del Río Film Office las remitirá a las dependencias municipales competentes en cada caso, recabando las licencias o informes que sean precisos.

4.- Desde ese momento, Castro del Río Film Office desarrollará una función de seguimiento de los distintos procedimientos administrativos que se incoen y de coordinación y colaboración con las distintas áreas municipales afectadas.

5.- Las dependencias municipales requeridas remitirán a Castro del Río Film Office las licencias o, en su caso, su denegación, y/o los informes recabados con la antelación suficiente para dar cumplimiento al plazo de resolución establecido.

6.- Castro del Río Film Office notificará al solicitante la licencia de rodaje y, en su caso, las complementarias para ocupación de espacios y/o prestación de servicios.

Art. 6.- Tasas.

Con carácter previo al otorgamiento de las licencias solicitadas, deberán abonarse las tasas que, en aplicación de las ordenanzas fiscales correspondientes, se devenguen por la ocupación de espacios y/o prestación de servicios municipales.

Igualmente con carácter previo al otorgamiento de las licencias, deberán constituirse las fianzas que, en su caso, los servicios técnicos exijan, también de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas fiscales correspondientes, para responder de los daños que pudieran ocasionarse en los espacios o servicios municipales.

A estos efectos recaudatorios y de admisión de fianzas, Castro del Río Film Office prestará igualmente su servicio de ventanilla única.

TÍTULO SEGUNDO.- Normas técnicas y medidas de seguridad

Art. 7.- Cortes de tráfico.

En el caso de que el rodaje precise de cortes de tráfico, se seguirán las siguientes normas:

- En lo posible, los cortes de tráfico han de limitarse a lo imprescindible, han de tener carácter intermitente y concentrarse en fines de semana.

- Se garantizará en todo momento el paso de ambulancias y otros vehículos de urgencias.

- Debe solicitarse la asistencia de la Policía Local.

- Han de preverse recorridos alternativos.

- El acceso de peatones ha de impedirse el tiempo estrictamente necesario, y han de preverse medidas para la eliminación de barreras arquitectónicas y de accesibilidad, especialmente para el tránsito de discapacitados.

Art. 8.- Señales de tráfico.

En el caso de haberse autorizado la alteración de la señalización de tráfico horizontal o vertical, deberá procederse, una vez terminado el rodaje, a restituir la misma a su estado anterior, bajo la supervisión de los técnicos municipales o de la Policía Local.

Art. 9.- Reserva de espacios.

Cuando sea precisa la reserva previa de espacios para la realización del rodaje, el estacionamiento de vehículos o acopio de maquinaria o materiales, dicha reserva será llevada a cabo 24 horas antes del rodaje por la propia productora mediante la instalación de vallas o cintas, incluyendo un rótulo suficientemente visible en el que se indique «reserva de espacio para rodaje».

Esta reserva no podrá suponer en ningún caso limitación del tránsito peatonal o rodado.

Si la reserva conlleva la necesidad ineludible de retirar algún vehículo particular u otro bien de propiedad privada, se requerirá la intervención de la Policía Local.

Las aceras no podrán ser utilizadas para el almacenaje de los equipos técnicos o para actividades de construcción.

Art. 10.- Aviso a vecinos y comerciantes.

La productora informará con la suficiente antelación a los vecinos y comerciantes afectados por el rodaje, mediante el envío de un escrito en el que se contenga fecha, hora, localización exacta y características del rodaje, zona de reserva para aparcamientos, teléfono de contacto del responsable de la producción y de Castro del Río Film Office, planes de iluminación y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.

Castro del Río Film Office podrá facilitar a las productoras un modelo de notificación a estos efectos.

Esta obligación de aviso se extenderá a una zona más amplia en el caso de empleo de efectos especiales aparatosos, sonidos fuertes, disparos, escenas peligrosas, o cualquier otra actividad que pueda provocar impacto o sorpresa en los ciudadanos.

Art. 11.- Simulacro de emergencias.

Si se emplean uniformes o vehículos propios de servicios de emergencia (policía, ambulancia, bomberos), deben ser informados desde el primer momento las áreas municipales competentes y Castro del Río Film Office.

Los uniformes y los vehículos o los distintivos de éstos deben ocultarse entre tomas, en la medida de lo posible.

Art. 12.- Equipos de rodaje.

Durante el rodaje, los miembros del equipo deben estar identificados con una acreditación y usar ropa con material de alta visibilidad en los rodajes en la vía pública.

Art. 13.- Armas de fuego, explosivos y material pirotécnico.

Si el rodaje exige el uso de armas de fuego, explosivos, material pirotécnico o efectos especiales aparatosos, se requerirán los permisos o autorizaciones preceptivas por parte de la autoridad gubernativa en orden a su transporte, almacenamiento y empleo.

Las armas que se utilicen deberán ser inutilizadas y no aptas para hacer fuego real. En caso de utilizarse, sólo podrá ser con cartuchos de foguero y deberán estar debidamente documentadas.

En estos casos se requerirá la presencia de la Policía Local y, si se estima conveniente, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Art. 14.- Animales.

El empleo de animales en los rodajes se llevará a cabo con cumplimiento de la normativa aplicable para su protección.

Los animales siempre deberán estar acompañados por sus cuidadores y se tomarán las medidas de seguridad que requiera cada especie.

Art. 15.- Sonido e iluminación.

Durante la preparación y desarrollo del rodaje se respetarán los niveles máximos de ruido establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones.

Sin perjuicio del deber de notificar a los vecinos y comerciantes afectados el plan de iluminación previsto, habrán de adoptarse las medidas precisas para evitar molestias y garantizar su descanso.

Art. 16.- Horarios.

El desarrollo de los rodajes y de sus actividades auxiliares tendrá lugar dentro de los siguientes horarios:

- De 7,00 a 23,00 horas, los días laborables.
- De 9,00 a 23,00 horas, los fines de semana y festivos.

No se aplicarán estas limitaciones cuando el rodaje tenga lugar en zonas no residenciales o cuando se acrediten que se adoptarán las medidas para evitar cualquier tipo de molestias en el vecindario.

Art. 17.- Limpieza y catering.

La productora será responsable de los daños que puedan ocasionarse en los espacios y/o servicios públicos con motivo del rodaje, quedando obligada al mantenimiento de los mismos, durante su desarrollo y una vez concluida la actividad, en las debidas condiciones de limpieza y conservación.

Queda prohibida la instalación del servicio de catering en los espacios públicos de Castro del Río, salvo que el espacio propuesto por sus características y situación pudiera ser autorizado.

Art. 18.- Cables.

La instalación de cables debe sujetarse a las siguientes normas:

- Han de instalarse en las uniones entre la acera y las fachadas y en las escaleras deben ser fijados para evitar tropiezos.
- Los grupos electrógenos se instalarán lo más cerca posible para evitar la colocación de cables cruzando vías públicas.
- Cuando sea precisa su instalación aérea, su altura mínima habrá de ser fijada por los servicios municipales.
- Cuando se instalen sobre la acera, se recubrirán con una alfombra de goma fijada al suelo, de un metro como mínimo de ancho, y señalizada con conos luminosos o cinta de alta visibilidad.
- Debe solicitarse autorización especial cuando se pretenda adosar cables al mobiliario urbano.

Art. 19.- Bocas de riego.

Si se autoriza el uso de bocas de riego, su utilización se efectuará bajo la supervisión de la empresa municipal competente.

Durante una emergencia, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios debe tener disponible el acceso y el uso de las bocas de riego.

Art. 20.- Grúas, andamios y plataformas aéreas.

En caso de utilizarse grúas de filmación, andamios o plataformas aéreas, deberá informarse a Castro del Río Film Office de sus características y emplazamiento.

De noche y en condiciones de deficiente visibilidad deben señalizarse adecuadamente.

En su montaje y desmontaje deben minimizarse los ruidos y molestias.

Art. 21.- Parques y jardines.

Sin perjuicio de las condiciones que en cada caso se incluyan en las licencias complementarias que se otorguen para la ocupación de parques y jardines, los rodajes en estos espacios habrán de sujetarse a las siguientes condiciones:

- No se podrá llevar a cabo ninguna actividad en las zonas ajardinadas salvo que el espacio propuesto por sus características y situación pudiera ser autorizado.
- La circulación y estacionamiento de los vehículos que resulten necesarios para el rodaje deberá efectuarse, siempre que fuere posible, por las vías asfaltadas.
- Han de adoptarse las medidas que resulten precisas para la protección de la vegetación, el mobiliario urbano y los elementos decorativos.
- Debe evitarse, en lo posible, la ocupación de los parques y jardines para estos fines durante los fines de semana y festivos.

Art. 22.- Monumentos y edificios municipales.

Si se solicita licencia complementaria para la ocupación de monumentos o edificios municipales, serán preceptivas las siguientes determinaciones:

- No se autorizará la filmación de productos que no resulten acordes y compatibles con el carácter histórico y/o artístico del monumento y, en su caso, del edificio.
- Cualquier uso de la instalación eléctrica o de cualquier otra infraestructura del monumento o edificio deberá llevarse a cabo por el personal técnico del mismo o, al menos, bajo su supervisión.
- El equipo de rodaje deberá seguir cuantas instrucciones les sean dirigidas por los responsables del edificio y adoptar las medidas precisas para evitar cualquier daño en sus distintos elementos, y facilitar la inspección del material que se introduzca en el mismo, caso de ser requerido al efecto.

- La productora debe cuidar el correcto comportamiento y respeto al edificio por parte de los miembros del equipo, los cuales deberán llevar visible la tarjeta de identificación que se les proporcione.

- En los títulos de crédito deberá figurar la colaboración de la Dirección del edificio.

TÍTULO TERCERO.- Régimen disciplinario

Art. 23.- Inspección.

Los agentes de la Policía Local y los distintos servicios municipales en cada caso competentes desarrollarán las funciones de inspección y vigilancia, cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 24.- Infracciones.

1.- Constituirán infracciones de la presente Ordenanza las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la misma.

2.- Toda infracción llevará consigo la imposición de las sanciones que correspondan a los responsables, así como la obligación, en su caso, de resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios a cargo a los mismos, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad y del dominio público y patrimonio local que proceda adoptar.

Art. 25.- Clasificación de las infracciones.

- 1.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.
- 2.- Se consideran infracciones leves aquellas vulneraciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como graves o muy graves.
- 3.- Se consideran infracciones graves las acciones u omisiones que supongan:
 - a) La comisión de tres o más faltas leves en un año.
 - b) La ocupación de espacios no incluidos en las licencias otorgadas.
 - c) No mantener los espacios ocupados en las debidas condiciones de limpieza y conservación, durante el rodaje y una vez concluido éste.
 - d) No adoptar las medidas necesarias en orden a la evitación de daños a los bienes y servicios afectados.
 - e) Llevar a cabo la actividad autorizada sin ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia o licencias concedidas.
 - f) El incumplimiento de los requerimientos que efectúen los servicios municipales o los agentes de la Policía Local en orden al cumplimiento de la normativa aplicable.
 - g) El incumplimiento del horario que sea preceptivo en cada caso.
 - h) El incumplimiento de la obligación de aviso a los vecinos y comerciantes afectados.

4.- Se consideran infracciones muy graves las acciones u omisiones que supongan:

- a) La comisión de tres o más faltas graves en un año.
- b) Realizar actividades objeto de la presente Ordenanza sin contar con las licencias preceptivas.
- c) Llevar a cabo la actividad autorizada sin contar con la presencia de la Policía Local o del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, cuando ésta sea preceptiva.
- d) Alteración de la señalización de tráfico sin contar con autorización, o no reponer la señalización alterada a su estado anterior, o cualquier actividad no autorizada que tenga incidencia en el normal desarrollo del tráfico de la Ciudad.
- e) No adoptar las medidas necesarias en orden a la evitación de daños a las personas.

Art. 26.- Sanciones.

- 1.- Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de cuantía entre 60 y 3.005 euros.
- 2.- Las infracciones graves se sancionarán con multa de cuantía entre 3.006 y 15.025 euros.
- 3.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de cuantía entre 15.026 y 30.050 euros, o revocación de la licencia, en su caso.

Art. 27.- Graduación de las sanciones.

1.- La determinación de la cuantía de las sanciones se llevará a cabo teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, las circunstancias agravantes y/o atenuantes que concurren, y los siguientes criterios:

- a) La buena o mala fe del infractor.
- b) La utilidad que la infracción haya reportado al responsable.
- c) La naturaleza de los daños causados.

2.- Son circunstancias agravantes de la responsabilidad:

a) El haberse prevalido el infractor, para cometer la infracción, de la titularidad de un oficio o cargo público, salvo que el hecho haya sido realizado precisamente en el ejercicio del deber funcional propio del oficio o cargo.

b) El haberla cometido alterando los supuestos de hecho que presuntamente legitimaren la actuación, o mediante falsificación de los documentos en que se acreditare el fundamento legal de la actuación.

c) La reiteración.

3.- Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad:

a) El no haber tenido intención de haber causado un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados por la actuación.

b) El haber procedido el responsable a reparar o disminuir el daño causado antes de la iniciación de las actuaciones sancionadoras.

Art. 28.- Competencia y procedimiento.

1.- La tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos competentes del Ayuntamiento de Castro del Río.

2.- La tramitación de los procedimientos sancionadores se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas reglamentarias de aplicación en esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, una vez aprobada definitivamente».

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Castro del Río, a 6 de septiembre de 2007.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

TORRECAMPO

Núm. 9.821

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de agosto de 2007 el expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales, queda el mismo expuesto al público por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Las ordenanzas modificadas son las siguientes:

- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Tasa de cementerio.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa por el servicio de mercado.
- Tasa por la apertura de calcatas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o de las aceras.
- Tasa por prestación de servicios en la Residencia Municipal de Mayores.
- Precio público por el servicio de caseta municipal.

Torrecampo, 4 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Núm. 9.824

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 30 de agosto de 2007 el expediente de modificación del Precio Público por el servicio de Caseta Municipal, queda el mismo expuesto al público por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Torrecampo, 4 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

ADAMUZ

Núm. 9.822

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en virtud de las competencias atribui-

das por el artículo 47,1 del 2 RD 2.568/1968, de 28 de noviembre, dicto el presente, decreto:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, por vacaciones, durante los días desde el 7 de septiembre al 16 de septiembre de 2007, ambos inclusive, delego las mismas en doña Isabel Torralbo Obrero, Primer Teniente de Alcaldía.

2.- Dar traslado a los interesados del presente decreto para su nombramiento y conformidad informándoles que el nombramiento será efectivo desde el día 7 de septiembre de 2007, a las 00'00 horas.

3.- Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 46 del R.O.F.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto, en la próxima sesión que aquel celebre.

Adamuz, a 5 de septiembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 9.823

A N U N C I O

En el día de hoy esta Alcaldía ha dictado el siguiente:

«DECRETO.- Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 10 al 25 de septiembre, ambos inclusive, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artº 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 21 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía desde el día 10 al 25 de septiembre de 2007, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde Dª Mª del Campo Velasco Ortega.

Segundo.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este mi Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre y notificar esta Resolución a la interesada

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Diego Hita Borrego, en Cañete de las Torres a seis de septiembre de dos mil siete. - EL ALCALDE, firma ilegible.- LA SECRETARIO ACTUAL., firma ilegible.- Rubricados está el sello de la Alcaldía.»

Cañete de las Torres, 6 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

LA CARLOTA

Núm. 9.840

Dª Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 50/2007 sobre modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2007 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 137, de fecha 27 de Julio de 2007, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de los referidos Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Se modifica el apartado e), del artículo 7º La Junta General, que queda redactado como sigue:

«e) Seis Concejales del Ayuntamiento que deberán de representar proporcionalmente a los partidos políticos presentes en la Corporación Municipal. Todos los grupos políticos deberán tener, al menos, un representante en la Junta General.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 4 de Septiembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 9.841
A N U N C I O

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 49/2007 sobre modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos «Juan Bernier», aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2007 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 137, de fecha 27 de Julio de 2007, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de los referidos Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco de dos de abril antes citada.

Se modifica el apartado e), del artículo 7º La Junta General, que queda redactado como sigue:

«e) Seis Concejales del Ayuntamiento que deberán de representar proporcionalmente a los partidos políticos presentes en la Corporación Municipal. Todos los grupos políticos deberán tener, al menos, un representante en la Junta General.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 4 de Septiembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 9.896
A N U N C I O

D^a Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 51/2007 sobre modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2007 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 137, de fecha 27 de Julio de 2007, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de los referidos Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Se modifica el apartado e), del artículo 7º La Junta General, que queda redactado como sigue:

«e) Seis Concejales del Ayuntamiento que deberán de representar proporcionalmente a los partidos políticos presentes en la Corporación Municipal. Todos los grupos políticos deberán tener, al menos, un representante en la Junta General.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 4 de Septiembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

POZOBLANCO
Núm. 9.843
A N U N C I O

En sesión plenaria celebrada con fecha de veinticuatro de julio de dos mil siete, se aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la actualización del Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, actuación subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública durante un mes, considerándose esta actualización definitivamente adoptada si no se presentan alegaciones en el trámite de información pública.

Los interesados en acudir a este trámite de información pública podrán personarse en las dependencias de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en horario de 8'00 a 15'00 horas.

Pozoblanco, a 6 de septiembre de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

BENAMEJÍ
Núm. 9.847

A N U N C I O

En relación con el punto IV.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, incluido en el orden del día de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, fue adoptado el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primera.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 8/07: modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos cuyo resumen es:

Segunda.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante un plazo de quince días durante los cuáles los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estime oportuno de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Benamejé a 5 de septiembre de 2007.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

Núm. 9.848
A N U N C I O

En relación con el punto V.- CONVALIDACIÓN DEL PUNTO VIII DEL ORDEN DEL DÍA DE PLENO DE 28 DE JUNIO DE 2007: REGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, Y DIETAS AL RESTO DE MIEMBROS, incluido dentro del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2007, fue adoptado el siguiente Acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa concordante, los miembros de la Corporación percibirán las retribuciones o indemnizaciones siguientes:

Miembros con dedicación exclusiva:

Cargo. — Mensualidad. — 2 Pagas a

Concejal delegado de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente; 2.100,00 €; 2.100,00 €.

Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Rural y Empleo; 1.279,68 €; 1.279,68 €.

Indemnizaciones de los demás miembros:

Por asistencia a las sesiones del Pleno: 130,00 euros.

Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 25,00 euros.

Las cuantías que se devenguen por dietas y gastos de desplazamiento serán las fijadas en la legislación estatal y sus sucesivas actualizaciones, distinguiéndose al efecto, las siguientes equivalencias por grupos:

Grupo I: Sr. Alcalde-Presidente.

Grupo II. Concejales y personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento pertenecientes a los grupos A y B.

Grupo III.- Personal y funcionario y laboral de este Ayuntamiento pertenecientes a los grupos C, D y E.

La justificación de estos gastos, se realizará mediante un documento firmado por el interesado, que contendrá la declaración de haber efectuado los correspondientes gastos, indicando el itinerario, la fecha de realización y los medios utilizados debiendo éste contar con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos de su general conocimiento.

Benamejé a 5 de septiembre de 2007.— José Ropero Pedrosa.

FUENTE CARRETEROS

Núm. 9.849
A N U N C I O

Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 15 al 22 de septiembre, ambos inclusive, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la Ley 7/1993 de 27 de julio de Demarcación Municipal de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me

confiere la vigente legislación del Régimen Local, por medio del presente vengo en Decretar:

1.- Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, la vocal de esta Entidad Local doña Sandra Pedrosa Pérez.

2.- Que se notifique a la interesada y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Manuel Morales Cadierno, en Fuente Carreteros a 6 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Manuel Morales Cadierno.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 9.851

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94 de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 4 de septiembre de 2007, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, doña Dominga Durán Cano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Jesús M.^º Jurado Mendoza y doña Gertrudis Mera Cantillo en la ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 15 de septiembre de 2007.

Priego de Córdoba, 4 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 9.891

A N U N C I O

Intentada, sin efecto, notificación de incoación de los expedientes de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indevida, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio de los correspondientes expedientes para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronados, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a :

- ANTONIO SOLER CASILLAS, DNI 37670742-P
- JOSÉ LUIS ARROYO GARCÍA, DNI 30813140-V

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, nº 5 de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 6 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

PALMA DEL RÍO

Núm. 9.998

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2007, aprobó la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo mediante la creación de una nueva plaza de Técnico Especialista de Recursos Humanos, aprobada con el presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, dicho acuerdo fue sometido a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 145, de fecha 9 de agosto de 2007, habiéndose hecho constar en el mismo que para el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones se entendería definitivamente aprobada la modificación citada.

Al no haberse presentado reclamaciones en el citado plazo de exposición pública, se entiende definitivamente aprobada la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo mediante la creación de una nueva plaza de Técnico Especialista de Recursos Humanos:

LABORAL TEMPORAL

121.00 – Administración General

Clas Puesto/Plaza nº Vac. Ext Gr CD CE PR
Observ.

121 Técnico Especialista 1 - - B 21 5 S

Recursos Humanos

Palma del Río, a 12 de septiembre de 2007.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 9.803

A N U N C I O

La 1ª Teniente de Alcalde de este municipio, D^ª Catalina Naranjo Vázquez, hace saber:

Por Decreto de fecha 4 de septiembre de 2007, se dispuso la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución número 1 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de San Sebastián de los Ballesteros, promovido por la Junta de Compensación de la UE-1 y redactado por el Arquitecto D. D. Emilio Artacho Santa Ana.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

San Sebastián de los Ballesteros, 20 de septiembre de 2007.— La 1ª Tte. de Alcalde, (Por sut. Automática del Alcalde por causa de abstención), Catalina Naranjo Vázquez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S

PUENTE GENIL

Núm. 8.443

Doña María Belén Tomás Herruzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 304/2007, a instancia de José Mariano Moyano Reina, Susana Moyano Reina, Amparo Filomena Moyano Reina, Monserrat Moyano Reina, Mariano Moyano Reina, Susana Reina Parejo y María del Rosario Moyano Reina, representados por el Procurador don Manuel Velasco Jurado, y asistidos del Letrado don Benito Reina Melgar, para la reanudación a su favor del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

En Puente Genil, casa para habitación sita en Avd. Manuel Reina, número 10, con una superficie escriturada de 145'16 metros cuadrados, que linda: Por su derecha entrando, con Susana Reina Parejo; por la izquierda, con Mercedes Beltrán Labrador; y por su espalda, con calle Antonio Aguilar. Es la finca número 12.602-N del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, inscrita al folio 164 del libro 542.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a José Cantarero Illanes y Carmen Gutiérrez Gant, como titulares registrales y sus posibles herederos, así como demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil a 20 de julio de 2007.— La Juez, María Belén Tomás Herruzo.

JAÉN

Núm. 9.816

Cédula de citación

Por resolución dictada por el Ilmo. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, en esta fecha de hoy en

los Autos número 341/2007-P, seguidos a instancias de Manuel Luis Garzón Pascual Riguélme y Manuel Luis Liñán Ruiz contra Grupo Remolachero de la Provincia de Jaén, Grupo Remolachero de la Provincia de Cádiz, Grupo Remolachero de la Provincia de Sevilla y Grupo Remolachero de la Provincia de Córdoba, sobre Despido se ha acordado citar a Grupo Remolachero de la Provincia de Córdoba, para que en el próximo día 11 de octubre de 2007 a las 12'30 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avd. Madrid, 70 3.ª planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderá los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grupo Remolachero de la Provincia de Córdoba, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jaén, a 7 de septiembre de 2007.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 9.850

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 78/2007, sobre Ejecución, a instancia de Luis Jurado Tienda, Juan Luis Fernández Gallardo y Alfonso Luque León contra AUF ALWAYS 24 H, S.L., en la que con fecha 14 de mayo de 2007, se ha dictado Auto siguiente:

Parte Dispositiva

Declarar al ejecutado AUF ALWAYS 24 H, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.177,51 euros de principal, más 1.050,17 euros que provisionalmente se presuponan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a AUF ALWAYS 24H, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR
CORDOBESA

AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)

Núm. 9.588

ACUERDO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
CAMPIÑA SUR CORDOBESA, POR LA QUE SE ANUNCIA LA
LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA

CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PLANEAMIENTO Y SOPORTE A LA TOMA DE DECISIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA, POR CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONFORME AL SIGUIENTE CONTENIDO:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 7034

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

La contratación de la asistencia técnica para el diseño, desarrollo e implantación de un Sistema de Información de Planeamiento y Soporte a la Toma de Decisión en la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

b) Lugar de ejecución: Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa.

c) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será hasta el 30 de junio del año 2008 y empezará a computarse a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total (euros): 184.426,00 €, IVA incluido (ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis euros)

5. Garantía Provisional: No

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa

b) Domicilio: C/ Camino Ancho, 45

c) Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

d) Teléfono: 957662090

e) Telefax: 957662091

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Aquel en que termine el plazo para la presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las recogidas en la Cláusula 6.1.5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Cláusula 6.

c) Lugar de presentación

1. Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa o en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 38.4 c) y d) de la Ley 30/92.

2. Domicilio: C/ Camino Ancho, 45

3. Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

4. e-mail: info@campisur.es

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

b) Domicilio: C/ Camino Ancho, 45

c) Localidad y Código Postal: Aguilar de la Frontera (Córdoba), 14920.

d) Fecha: el séptimo día hábil siguiente(a excepción del sábado) a aquel en que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: a las 10:00 a.m.

10. Gastos de los Anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: La proposición económica se formulará conforme al modelo que se adjunta al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página Web de información: www.campisur.es
Aguilar de la Frontera a 28 de agosto de 2007.— El Presidente,
Manuel Baena Cobos.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 9.657

D^a Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia N^o 8 de Córdoba, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n^o 216/2005 a instancia de Carrier España, S.L. y Fernando González Castro sobre Ejec. Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Descripción de la Finca: Urbana: Diez.- Piso tercero tipo B, de la casa n^o 14, en la C/ Platero Bernabé de los Reyes, en Córdoba. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros, siete decímetros cuadrados, y la cual es propiedad del ejecutado D. Fernando González Castro con D.N.I. n^o 30.488.941A, en cuanto al 100% en proindiviso.

Finca Registral n^o 53082 inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 2 de Córdoba al tomo 1728, libro 993, folio 132.

Valoración: Setenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (77.344,72 €)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Pza. de la Constitución s/n, planta sexta, el día 30 de octubre de 2007 a las 10.30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Córdoba, a 27 de julio de 2007.— La Secretaria Judicial, Concepción González Espinosa.

MONTILLA

Núm. 9.734

D^a Carmen Siles Montserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 1 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n^o 258/2005 a instancia de Carlos María Barba Fuentes contra Almacenes Muñoz S.L. sobre Ejec. Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Tipo Urbana n^o 61: local destinado a plaza de garaje, señalado con el n^o 25, sita en el local n^o 1 de la planta sótano del edificio en C/ Tintor, marcado con los números 17, 19 y 21 de gobierno, de Puente Genil, al que se accede desde la calle de situación mediante rampa de acceso, con superficie de 10 m., 21 dm².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al libro 478, tomo 1043 de Puente Genil, folio 190.

Tipo de la subasta: 15.977,46 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Arcipreste Fernández Casado n^o1, C.P. 14550, el día 29 de octubre a las 12:30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla, a 31 de julio de 2007.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Montserrat.

MONTILLA

Núm. 9.736

D^a M^a del Carmen Arcos Mora, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N^o 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n^o 346/2005 a instancia de Montes de Piedad y Caja de

Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra Industria Dietética Montillana, S.L., Alfonso Barajas Mohedano y Susana Sánchez González sobre Ejec. Títulos No Judiciales (N) se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca Registral n^o 34.199 (tomo 1.439, libro 561, folio 37, Rgto. de la Propiedad n^o 5 de Córdoba): Urbana, piso 1^o, n^o 5, en bloque «Minarete», Avda. Aeropuerto 16, esquina C/ Fco. Ortega «Paco Peñas», superficie útil de 88'42 metros cuadrados, y construida con parte proporcional de elementos comunes, de 113'95 metros cuadrados.— Precio de Tasación: 336.566'00 €

Finca Registral n^o 34.137 (tomo 1.435, libro 560, folio 140, Rgto. de la Propiedad n^o 5 de Córdoba): Urbana, plaza aparcamiento n^o 33, en planta sótano, en bloque «Minarete», Avda. Aeropuerto, 16, esquina C/ Fco. Ortega «Paco Peñas», superficie construida, incluida la correspondiente a zonas de circulación, rampa y acceso a planta baja de 25'84 metros cuadrados.— Precio de Tasación: 24.000'00 €.

Finca Registral n^o 34.183 (tomo 1.436, libro 561, folio 140, Rgto. de la Propiedad n^o 5 de Córdoba): Urbana, cuarto traslado n^o 26, en planta sótano del bloque «Minarete», Avda. Aeropuerto, 16, esquina C/ Fco. Ortega «Paco Peñas», superficie útil de 04'94 metros cuadrados.— Precio de Tasación: 6.000'00 €.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Arcipreste Fernández Casado n^o 1, 14550 Montilla (Córdoba), el día 31 de octubre de 2007, a las 10'00 horas, pudiendo acudir cualquiera de los postores (Art. 673 LEC).

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Para el supuesto de que no pudiera ser notificada a la parte demandada la resolución anunciando la subasta, la publicación de los edictos acordados servirá como notificación a la misma.

En Montilla, a 31 de julio de 2007.— La Secretaria Judicial, M^a del Carmen Arcos Mora.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES «SALVA GARCÍA» SILILLOS (Córdoba)

Núm. 9.699

A N U N C I O

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la Comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en la sede de la Comunidad de Regantes (en Ochavillos Altos, Camino Silillos-Écija, km. 2), el próximo día 26 de octubre de 2007, a las 19'00 y 20'00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.— Aprobación de actas de sesiones anteriores.
- 2.— Resumen de las actuaciones desde la última asamblea.
- 3.— Estado de las obras del Proyecto de Transformación en Regadío.
- 4.— Estado de las cuentas.
- 5.— Propuesta de la Mesa de Contratación sobre adjudicación de las obras del Proyecto de Arreglo de Caminos Rurales de la Comunidad.
- 6.— Próximas actuaciones.
- 7.— Ruegos y preguntas.

En Silillos, a 4 de septiembre de 2007.— El Presidente de la Comunidad, Rafael Crespillo Rodríguez.— La Secretaria de la Comunidad, Laura Aguilar Alínquer.